INFORME N° 027-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA**
Directora Ejecutiva del Pronabec

De : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Asunto : Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec (Periodo 2023).

Referencia :
a) Informe Nº 1220-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE
b) Informe Nº 3542-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP
c) Memorándum Nº 330-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD
d) Informe Nº 1760-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA
e) Memorándum Nº 174-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI
f) Informe Nº 490-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP
g) Informe Nº 025-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
h) Memorándum Nº 088-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP
i) Memorándum Nº 2752-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF
j) Memorándum Nº 241-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC
k) Memorándum Nº 1353-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Fecha : Lima, 21 de julio de 2023

SIGEDO: 62754-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. A través de los Memorándums Nº 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC todas de fecha 26 de junio de 2023, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (en adelante, el ORSCI) del Pronabec, solicitó información sobre las preguntas del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a las Unidades Orgánicas involucradas en la Implementación del referido Sistema, para medir el nivel de implementación que cuenta el Programa y su grado de madurez.

1.2. Mediante Informe Nº 1220-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 4 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar del Beneficiario (en adelante, la OBBE) informó al ORSCI sobre las preguntas 34, 55, 56 y 63 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.3. En virtud del Informe Nº 3542-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 4 de julio de 2023, la OBE informó al ORSCI sobre las preguntas 34, 55, 56 y 63 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.4. Con Memorándum Nº 330-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD de fecha 5 de julio de 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (en adelante, la OAGD) informó al ORSCI sobre las preguntas 25 y 26 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.5. A través del Informe Nº 1760-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 5 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento (en adelante, la UA) informó al ORSCI

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380

sobre las preguntas 21, 31 y 46 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.6. En virtud del Memorándum Nº 174-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (en adelante, la OCRI) informó al ORSCI sobre la pregunta 27 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.7. Con Informe Nº 490-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Contabilidad y Control Previo (en adelante, la UCCP) informó al ORSCI sobre la pregunta 35 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.8. En virtud del Informe Nº 025-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 12 de julio de 2023, la Operador de la Implementación del Sistema de Control Interno informó al ORSCI sobre las preguntas 5, 23, 24, 36, 37, 28, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.9. Mediante Memorándum Nº 088-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto (en adelante, la OPP) informó al ORSCI sobre las preguntas 7, 8, 15, 16 y 33 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.10. Mediante Memorándum Nº 2752-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas (en adelante, la OAF) informó al ORSCI sobre las preguntas 12, 30, 47, 48, 49, 50, 51 y 53 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.11. Con Memorándum Nº 241-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Innovación y Tecnología (en adelante, la OITEC) informó al ORSCI sobre las preguntas 32 y 52 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.12. A través del Memorándum Nº 1353-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Gestión del Talento (en adelante, la OGTA) informó al ORSCI sobre las preguntas 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 22 y 28 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley Nº 29837, Ley que crea el Pronabec y su modificatoria.
2.2 Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29837.
2.3 Resolución Directoral Ejecutiva Nº 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del Pronabec – RIS".
2.4 Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
2.5 Resolución de Contraloría Nº 130-2020-CG, que modifica los plazos excepcionales de implementación del Sistema de Control Interno respecto a la presentación de los entregables del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión.
2.6 Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG, que modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".
2.7 Resolución de Contraloría Nº 095-2022-CG, que modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380

2.8 Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG, que modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".

III. ANÁLISIS:

3.1 Sobre la competencia de la Oficina de Administración y Finanzas

De acuerdo a lo establecido en el Memorándum Nº 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, en concordancia con el literal i) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Pronabec referido a que, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva le puede asignar u otorgar funciones.

3.2 Sobre las competencias de las Unidades Orgánicas

Con fecha 24 de marzo de 2023, se modificó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG con el cual se modifica el instrumento utilizado para medir el nivel de implementación del Sistema de Control Interno, de 58 preguntas a 63 preguntas, asimismo se modificaron el contenido y descripción de varias preguntas.

Sobre particular, se evidencia que hay una mayor participación de las unidades orgánicas del Programa, cuyos roles son las siguientes:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Al respecto resulta importante precisar que la información proporcionada por las unidades organizas del programa se considera veraz en tanto se presume que es cierto lo descrito en el contenido y no existe prueba en contrario.

Asimismo con fecha 13 de julio de 2023 la Contraloría General de la República brindó a los funcionarios y servidores del Pronabec, a efectos de orientar y capacitar en el desarrollo del entregable denominado "Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno", para que la Entidad asegure el cumplimiento adecuado de la presentación de información y sus evidencias.

3.3 Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno al 28 de Junio 2023

Al respecto, la Contraloría General de la República señala que la evaluación permite a la Entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno, esta además comprende el desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI", sobre la base de la información y documentación que han proporcionado las unidades orgánicas del Pronabec, según sus competencias y atribuciones.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República señala que el resultado de la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno permite identificar las deficiencias de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380

Supervisión; es por ello que, para superar las deficiencias, la Entidad debe elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de advertir alguna deficiencia, regulado en el numeral 7.2.2 de la presente Directiva, es por ello que, ha previsto para atender la Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema Control Interno, el siguiente plazo:

Implementación del Sistema de Control Interno
Periodo 2023

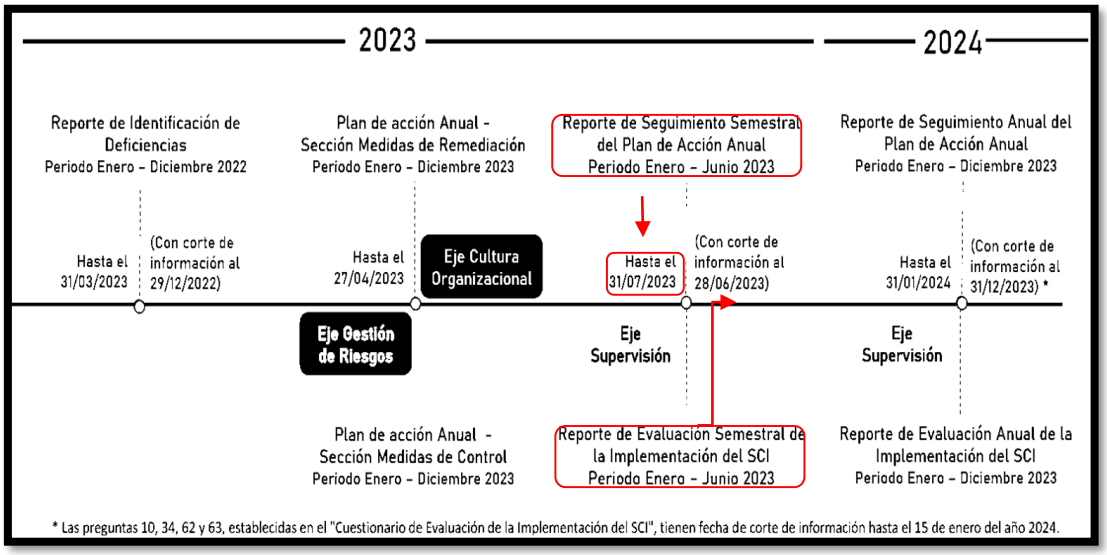

Nota: Plazo establecido por la Contraloría General de la República a través de la Resolución de Contraloría Nº 095-2021-CG que modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

En esa medida, se ha procedido al desarrollo de las 63 preguntas del Cuestionario de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI, efectuando el desagregado por unidad orgánica en el marco de sus competencias y funciones y roles del SCI, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	PREGUNTA Nº
Órgano Responsable de la Implementación del SCI	5, 23, 24, 36, 37, 28, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62
Oficina de Gestión del Talento	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 22 y 28
Oficina de Administración y Finanzas	12, 30, 47, 48, 49, 50, 51 y 53
Oficina de Planificación y Presupuesto	7, 8, 15, 16 y 33
OBE, OCE, OBBE y OCONCI	34, 55, 56 y 63
Unidad de Abastecimiento	21, 31 y 46
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	25 y 26
Oficina de Innovación y Tecnología	32 y 52
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	27
Unidad de Contabilidad y Control Previo	35
No Aplican	**17, 18, 19, 29, 42, 43, 54, 56 y 62**
TOTAL	**63**

Teniendo en cuenta lo expuesto, debemos precisar que el Eje de Supervisión comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la Implementación del SCI; es por ello que, se solicitó a las Unidades Orgánicas del Pronabec información sobre las preguntas del cuestionario y sobre la base de la información y documentación proporcionadas por las referidas unidades, se ha procedido a desarrollar y consolidar adecuadamente cada pregunta del cuestionario de forma suficiente y completa para su posterior registro en el aplicativo de la CGR.

Luego del desarrollo del cuestionario, en base a la información y documentación que proporcionen las unidades orgánicas del Pronabec, y considerando que cada pregunta corresponde a un componente de control, se procederá a informar el nivel de madurez por componente, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380

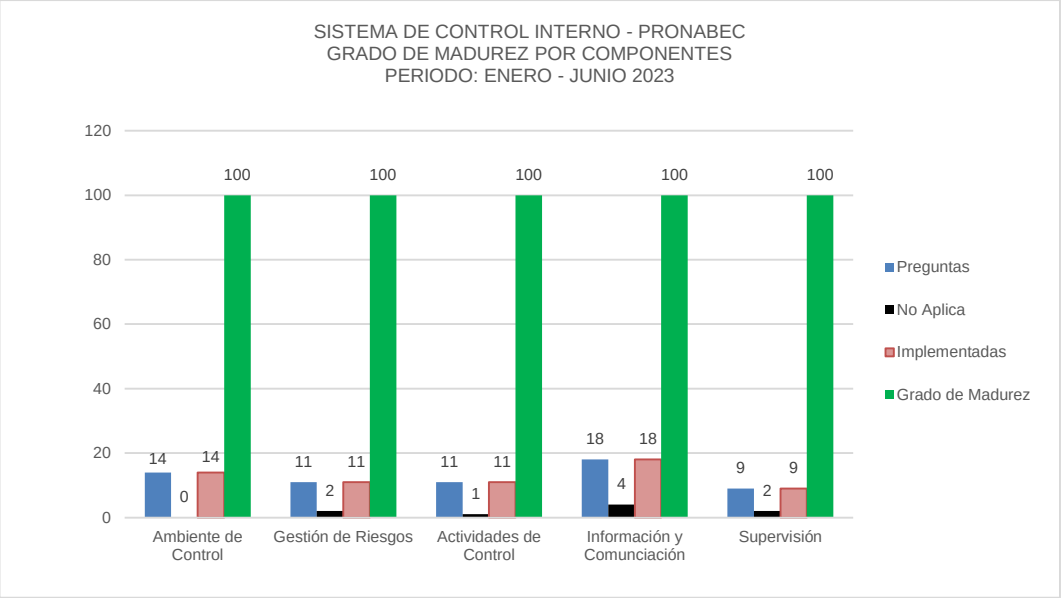

Conforme se desprende del gráfico, se ha desarrollado las preguntas de la "Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno", en base a evidencias obtenidas a través de testimoniales (reuniones), entrevistas, cuestionario y confirmaciones que nos permiten analizar los elementos que fundamentan o sustentan el uso de las herramientas de recolección de información que se ha utilizado en el presente procedimiento, para obtener la implementación de las preguntas del referido cuestionario.

Luego de haber revisado las preguntas contenidas en el cuestionario y sus evidencias detalladamente, estas se valoran de manera conjunta a fin de medir la implementación integral de los tres (3) ejes y determinar el nivel de madurez del SCI, es por ello que, en el siguiente **LINK** se evidencia el desarrollo de las 63 preguntas, con los cuales se aplicó el algoritmo establecido en la Directiva Nº 006-2019-CGINTEG, obteniéndose como resultado que el Pronabec ha alcanzado el 100% de grado de madurez en el Sistema de Control Interno, conforme el siguiente detalle:

- De sesenta y tres (63) preguntas establecidas al cuestionario de evaluación semestral de la implementación del SCI, se ha determinado que cincuenta y cuatro (54) se encuentran con el grado de madurez "Óptimo", considerando que cuentan con documentación sustentatoria que permite implementar cada una de ellas; y nueve (9) preguntas[1] no son aplicables para el Pronabec.

En ese sentido, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno seguirá efectuando el seguimiento constante y continuo ante las Unidades Orgánicas programa, en el marco de las disposiciones que establece del SCI, a fin de que el PRONABEC siga brindando un servicio de calidad a sus beneficiarios y de esta manera contribuir al logro de la misión y los objetivos institucionales.

[1] **Preguntas:**

17. Gobierno Regional y Municipal.
18. Infobras.
19. Infobras.
29. Gobierno Regional y Municipal.
42. Obras Públicas.
43. Obras Públicas.
54. Ejecución de Obras.
56. Medidas de Remediación.
62. Medidas de Remediación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380

Finalmente, se comunica que la información y documentación obtenida a efectos de implementar las preguntas del cuestionario de la Evaluación Semestral de la Implementación del SCI se encuentran en el Link antes citado, para su conocimiento y evaluación de corresponder.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Conforme lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, se ha cumplido con desarrollar las preguntas del Cuestionario de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, en base a la información, documentación y evidencias remitidas por las Unidades Orgánicas del Pronabec, teniendo en cuentas las pautas establecidas por la Contraloría General de la República y luego de la aplicación del algoritmo señalado en la citada Directiva, el Pronabec ha alcanzado como resultado el 100% de grado de madurez en el Sistema de Control Interno, al 28 de junio de 2023.

4.2 El Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno ha cumplido con consolidar y revisar la documentación que sustenta el entregable de la Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2023, verificando que las Unidades Orgánicas han tomado en cuenta las orientaciones brindadas por la Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

4.3 En mérito a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, corresponde elevar el entregable denominado Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno del Periodo 2023, al Titular de la Entidad para su revisión y de encontrarlo conforme, proceda con su Aprobación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República el citado entregable, cuyo plazo de presentación a la CGR vence el 31 de julio de 2023.

El Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno deberá seguir efectuando el seguimiento constante y continuo ante las unidades orgánicas del Pronabec, a fin de que el PRONABEC siga brindando un servicio de calidad a sus beneficiarios y de esta manera contribuir al logro de la misión y los objetivos institucionales.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes al Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Pronabec, para su conocimiento.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ROBLADILLO Frank Mike FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 21/07/2023 15:14

Lima, 21 de julio de 2023

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe y antecedentes a la Dirección Ejecutiva del Pronabec, para su revisión y de encontrarlo conforme, proceda con la Aprobación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 21/07/2023 15:23

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFIBHFH código seguridad: 380